Alcaldía de Itagüí

LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
CERTIFICA QUE:

El 26 de junio de 2026 el Municipio de Itagüí en calidad de contratante (mandante) suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE PROYECTO No. **SI-CD-133-2026** con la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI,** identificado (a) con NIT 900.590.434-8, en calidad de contratista (mandatario), cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y RENOVACION PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL CORREDOR URBANISTICO SECTOR YARUMITO (FASE 1) EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ". ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI."

De conformidad con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA. GARANTÍAS**, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho Decreto, no es obligatoria, así las cosas, en el presente contrato atendiendo las razones legales expuestas y aunado a que el supervisor del contrato realizará un seguimiento diario al cumplimiento de las actividades a desarrollar, se prescindio de la constitución de garantías.

Así las cosas, además del seguimiento diario por parte la supervisión, la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI exigirá a sus contratistas incluir al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS como beneficiario/asegurado, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada de recursos del proyecto, con los amparos que apliquen de conformidad con su objeto y cuantía.

Dado en el Municipio de Itagüí, a los 30 días del mes de junio de 2026.

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista (Operador Orientar DFE)
Secretaria Jurídica